ESTUDIO PREVIO
OTROSI N° 6 - OC-033-2025

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	R-3 CONSULTRIV S.A.S
NIT	901.209.640-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA".
VALOR:	MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L ($1,629,076,124).
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
OTROSI N°1	MODIFICACIÓN – INCLUSION BENEFICIARIO
OTROSI N°2 AMPLIACION N°1 DEL PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°2	CINCO (05) MESES SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 058-2025
OTROSI N°2	MODIFICACION FORMA DE PAGO – INCLUSION OBLIGACIONES
OTROSI N°3	- ACLARACIÓN PLAZO - ESTAMPILLAS
OTROSI N°4	MODIFICACIÓN DEL PLAZO COMPONENTE COLISEO
OTROSI N° 5 AMPLIACION N°2 DEL PLAZO	DOS (02) MESES MÁS
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N°5	SIETE (07) MESES SIN SUPERAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL

	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 058-2025.
SUSPENSION N°1	CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2026
REINICIO N°1	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2026
OTROSI N° 6 AMPLIACION N°3 DEL PLAZO	UN (01) MES MÁS
PLAZO TOTAL DESPUES DE OTROSI N° 6	TREINTA DE OCTUBRE (30) DE 2026)
OTROSI N° 6 ADICIÓN N°1	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($157.864.120).
OTROSI N°6 VALOR TOTAL DESPUES DE ADICIÓN N°1	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.786.940.244).

1. ANTECEDENTES

La Empresa Autónoma de Guatapé – EAG suscribió con R-3 CONSULTRIV S.A.S. el Contrato de Obra N.° OC-033-2025, cuyo objeto consiste en el "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ ANTIOQUIA", por valor inicial de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.629.076.124).

El contrato se deriva del Contrato Interadministrativo N.° 058-2025, celebrado entre el Municipio de Guatapé y la Empresa Autónoma de Guatapé.

Durante la ejecución contractual se han suscrito diferentes modificaciones orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, relacionadas con la inclusión de beneficiario, ampliaciones del plazo, modificación de la forma de pago e inclusión de obligaciones, aclaraciones contractuales y modificaciones asociadas al componente del Coliseo Municipal.

Mediante Otrosí N.° 05 se amplió el plazo de ejecución del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 por dos (02) meses adicionales, teniendo en cuenta las circunstancias técnicas, operativas y administrativas presentadas durante la ejecución de las obras.

Entre estas circunstancias se encontraron la ejecución de actividades complementarias, interferencias con estructuras y redes existentes, aprobación de APU, balances de obra y restricciones relacionadas con la disponibilidad del Coliseo Municipal.

Posteriormente, mediante Acta de Suspensión N.° 01, suscrita el cuatro (04) de septiembre de 2026, se suspendió temporalmente la ejecución del contrato debido a circunstancias técnicas, logísticas y de suministro relacionadas principalmente con los tiempos requeridos para el desarrollo de la resistencia del concreto de la estructura de fundación de la cubierta de la placa polideportiva y la disponibilidad de elementos especializados requeridos para la culminación de actividades del Coliseo Municipal.

Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, se estableció la procedencia de reiniciar la ejecución contractual el veintiocho (28) de septiembre de 2026, retomando el término pendiente de ejecución.

De acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución física, al momento de la suspensión se encontraban pendientes dos (02) días de ejecución, los cuales deben ser retomados con ocasión del reinicio.

2. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Durante la ejecución del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 se han presentado circunstancias técnicas, operativas y administrativas que han incidido en la programación inicialmente prevista para la ejecución de las actividades.

En desarrollo de las obras se identificaron mayores cantidades y actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada culminación de las intervenciones, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual y responden a las condiciones efectivamente encontradas durante la ejecución.

De igual manera, se requiere culminar actividades que permanecen pendientes de ejecución, razón por la cual resulta necesario disponer de un término adicional que permita finalizar integralmente las obras, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y estabilidad de las intervenciones y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución física por un (01) mes adicional, una vez retomado el término pendiente de dos (02) días derivado de la suspensión.

Así mismo, para atender las mayores cantidades y actividades complementarias identificadas durante la ejecución, se requiere adicionar al valor contractual la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($157.864.120).

Con la presente modificación, el valor total del contrato ascenderá a MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.786.940.244).

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La modificación propuesta se fundamenta en la necesidad de garantizar la culminación integral de las actividades previstas en el objeto contractual y atender las condiciones efectivamente evidenciadas durante la ejecución de las obras.

La ejecución contractual ha requerido la incorporación de mayores cantidades y actividades complementarias directamente relacionadas con las intervenciones objeto del contrato, cuya ejecución resulta necesaria para garantizar que las obras cumplan las condiciones técnicas requeridas y puedan ser culminadas de manera adecuada.

Adicionalmente, la suspensión temporal de la ejecución contractual generó la conservación del término pendiente de ejecución, correspondiente a dos (02) días, el cual debe ser retomado a partir del reinicio contractual.

Una vez superadas las circunstancias que originaron la suspensión, se considera necesario otorgar un término adicional de un (01) mes de ejecución física, con el propósito de culminar las actividades pendientes y garantizar la correcta terminación de las obras.

Por lo anterior, la prórroga propuesta resulta necesaria para asegurar la continuidad y culminación de las actividades contractuales, sin modificar el objeto inicialmente contratado.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

La adición económica corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L ($157.864.120), destinada a atender las mayores cantidades y actividades complementarias requeridas durante la ejecución de las obras.

Estas actividades guardan relación directa con el objeto del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 y son necesarias para garantizar la culminación adecuada de las intervenciones previstas.

La adición cuenta con respaldo presupuestal mediante CDP N.° 30 y RP N.° 40, ambos de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2026, de acuerdo con la información incorporada al expediente contractual.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

La modificación propuesta corresponde a una actuación necesaria para garantizar la adecuada ejecución y culminación del objeto contractual, atendiendo las circunstancias presentadas durante el desarrollo de las obras y las necesidades identificadas durante su ejecución.

La modificación no altera el objeto contractual, sino que comprende la ampliación del plazo de ejecución física y la adición de recursos necesarios para atender mayores cantidades y actividades complementarias directamente relacionadas con las obras contratadas.

La prórroga permitirá culminar las actividades pendientes, mientras que la adición permitirá disponer de los recursos requeridos para ejecutar las mayores cantidades y actividades complementarias identificadas.

La modificación deberá formalizarse mediante el correspondiente Otrosí N.° 06, así como mediante la actualización de las garantías contractuales cuando resulte procedente, de acuerdo con el nuevo valor y plazo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Con ocasión del reinicio contractual, se retoman dos (02) días de ejecución pendientes al momento de la suspensión. Adicionalmente, se requiere una prórroga de un (01) mes de ejecución física, necesaria para culminar las actividades pendientes.

En consecuencia, la nueva fecha prevista para la terminación de la ejecución física del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 será el treinta (30) de octubre de 2026.

7. VALOR DE LA MODIFICACIÓN

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$1.629.076.124
Adición N.° 1	$157.864.120
Valor total después de la adición	**$1.786.940.244**

La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente mediante CDP N° 570 y RP N° 658 del 28 de septiembre de 2026.

8. GARANTÍAS

Como consecuencia de la modificación del valor y del plazo contractual, EL CONTRATISTA deberá actualizar y/o ampliar las garantías contractuales en los términos establecidos en el contrato, sus modificaciones y la normatividad aplicable.

Las garantías deberán ser presentadas a la Empresa Autónoma de Guatapé – EAG para su respectiva revisión y aprobación.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los antecedentes y justificaciones técnicas, económicas, jurídicas y administrativas expuestas, se considera procedente adelantar la modificación del Contrato de Obra N.° OC-033-2025 mediante Otrosí N° 06, comprendiendo:

- Reinicio de la ejecución: 28 de septiembre de 2026.
- Término pendiente: dos (02) días.
- Prórroga adicional: un (01) mes de ejecución física.
- Nueva fecha prevista de terminación de la ejecución física: 30 de octubre de 2026.
- Adición: $157.864.120.
- Nuevo valor contractual: $1.786.940.244.

La modificación propuesta permitirá garantizar la culminación de las actividades pendientes, atender las mayores cantidades y actividades complementarias requeridas durante la ejecución y asegurar la adecuada terminación del objeto contractual, manteniendo las demás condiciones del contrato que no sean expresamente modificadas

Para constancia, se firma en Guatapé a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		28/09/2026
Reviso y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente		28/09/2026